LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las resoluciones Nos. 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014,

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026.

PLAZO: El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: Para el lote 1 Agropecuaria **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($395.500.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para el lote 2 agroindustria **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($378.486.770,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para el lote 3 industria **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($934.392.169,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: **CDP No: 8526** del 07 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

AUTORIZACIÓN No. _____

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos al Director Administrativo y Financiero autorizar la presente contratación.

Vo. Bo.

ANEXO No. 1

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE PROTECCION EPP EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, SEDE PRINCIPAL Y SEDES ADSCRITAS

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL, DE LA REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca y atender las necesidades a su cargo y/o debido cuidado de sus bienes muebles e inmuebles es necesario es necesario: "Compra de elementos de protección personal para aprendices de programas de formación regular, fic, formación Continua Especial CampeSena y Full Popular en el Centro de Gestión y Desarrollo agroindustrial de Arauca, vigencia 2026".

Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales vigentes e internas de la Entidad.

Que el Centro es responsable de la elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Que es responsabilidad del ordenador del gasto de cada Centro de Formación, remitir la información completa para obtener la respectiva autorización por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Que el suscrito Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, con funciones de Director Regional, manifiesta que los bienes objeto del contrato, no se encuentran dados de baja o en trámite para serlo, ni han superado su vida útil o se encuentran en obsolescencia, ni en proceso de reposición o garantía, bajo ningún concepto.



Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.04.16 16:04:07 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-00331 del 23/01/2026, Acta de posesión No. 046 del 24/01/2026.

Aprobó: María Eugenia Hoyos Arcia

Coordinadora Grupo de Apoyo y Administrativo Mixto Regional Arauca.

Elaboró: Lilian Alvarado Valderrama
Apoyo profesional contratación